

Lobos

LA PLATA, 22 AGO 1969

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Derógase la Ordenanza Nº 14/67, promulgada por Decreto - - - - - Nº 6.268/67, por la que se creaba el Consejo Municipal de Planeamiento y Desarrollo.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. - - - - -

2202-15621

Handwritten initials

30

REGISTRADA BAJO Nº.....

Handwritten signature

Handwritten signature

INTENDENCIA MUNICIPAL
LOBOS
AGO 29 1969
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y HACIENDA

Lobos, Agosto 29 de 1969.-

Por cuanto el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ha sancionado la precedente Ordenanza para el partido de Lobos:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Téngase por promulgada y cúmplase

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y regístrese.-

Handwritten signature

LUIS OSCAR CAGOSTE
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
HACIENDA



INTENDENCIA
MUNICIPAL
LOBOS

Handwritten signature

FRANCISCO P. MOORE
INTENDENTE MUNICIPAL